

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE 6 DE JULIO DE 2017 DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, POR LA QUE SE ACUERDA CONVOCAR UN PROCESO DE SELECCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA CUBRIR PUESTOS VACANTES DE LA ESCALA ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, SUBGRUPO C1, TÉCNICO ESPECIALISTA EN MICROINFORMÁTICA DE ESTA UNIVERSIDAD.

Encontrándose vacante puestos de Técnico Especialista en Microinformática dotados presupuestariamente en la relación de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario de esta Universidad, considerándose urgente proceder a su cobertura hasta que dicho puesto sea cubierto por un funcionario de carrera y no existiendo listas de llamamiento adecuadas a las características del puesto,

ESTA GERENCIA en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 37 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, (BOC de 17 de mayo) y las competencias delegadas en el apartado cuarto de la Resolución Rectoral 489/16, de 11 de abril de 2016 (BOC de 20 de abril),

HA RESUELTO convocar un proceso de selección temporal para el nombramiento de funcionarios interinos de la Escala Administrativa, Especialidad Informática, subgrupo C1, Técnico Especialista en Microinformática de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.a) del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, con carácter supletorio, en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y normas de desarrollo.

En el anexo I y II se describen las características de la convocatoria y los criterios de valoración de méritos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.



Santander, a 6 de julio de 2017

EL GERENTE

Fdo.: Enrique Alonso Díaz



ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

Servicio o unidad: Servicio de Informática

Denominación: Técnico Especialista en Microinformática

Catalogación: Subgrupo C1, nivel 16 de complemento de destino.

Tipo jornada: Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana.

REQUISITOS:

Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Bachillerato-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o haber superado los estudios necesarios para obtenerlo. Igualmente podrán acceder quienes tengan aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco o de cuarenta y cinco años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

FUNCIONES:

- a) Soporte microinformático presencial incluyendo soporte de aplicaciones de escritorio, hardware y periféricos, bajo sistemas Windows, Linux y Mac para entornos corporativos.
- b) Soporte y asesoramiento TIC a investigadores en el ámbito universitario y de centros de investigación superior.
- c) Configuración, protección y resolución de cuestiones y problemas de seguridad en el puesto de trabajo de la organización. Procedimientos para recuperación del puesto de trabajo en caso de desastre.
- d) Apoyo a las funciones del Servicio de Informática en el ámbito de los sistemas, servicios de red y comunicaciones. Configuraciones y solución de problemas de aplicaciones corporativas, ofimática, correo electrónico, redes LAN y Wifi, sistemas de videoconferencia.
- e) Administración y uso de sistemas para la gestión del parque microinformático, tanto de puesto de trabajo como de aulas, y despliegue remoto o automatizado de sistemas operativos y aplicaciones.
- f) Asesoramiento técnico en compras e instalaciones de productos microinformáticos incluyendo periféricos.
- g) Asesoramiento técnico y gestión de compras, licenciamiento e instalaciones de aplicaciones informáticas de uso general y científico.
- h) Formar parte de los diferentes proyectos y procesos de mejora de las tecnologías y procedimientos del área.



- i) Elaboración de documentación técnica y de usuario. Atención a las necesidades del cliente.
- j) Participación en labores de formación y divulgación, tanto interna como para usuarios finales, en temas relacionados con los servicios del Servicio de Informática.

MÉRITOS:

- Formación Académica.
- Experiencia profesional relacionada con las funciones del puesto de trabajo.

Se deberán detallar las fechas y tipos de trabajos y los puestos desempeñados a lo largo del tiempo junto con una breve descripción de las actividades y responsabilidades desempeñadas, aportándose certificados o documento similar de la entidad para la que se haya realizado el trabajo.

Para la justificación de este apartado también se deberá aportar la historia de la vida laboral de la Seguridad Social y certificado de las funciones desarrolladas o contrato de trabajo en el que se especifique la categoría profesional u objeto del contrato.

- Formación Académica específica relacionada con las funciones del puesto de trabajo.
- Idiomas.
- Prueba práctica.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- La inscripción deberá realizarse en la plataforma Agencia de Colocación de la Universidad de Cantabria <https://campusvirtual.unican.es/coie/AgenciaColocacion>, y presentar la solicitud junto con el resto de documentación requerida, en el Registro General de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno.
- Plazo: del 7 al 21 de julio de 2017 (ambos inclusive).
- Lugar: Registro General de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avenida de los Castros s/n 39005 Santander, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 o en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre).
- Documentación:
 - Solicitud según modelo oficial.
 - Currículum académico y profesional, según modelo específico para esta convocatoria. Ver Anexo IV.
 - Documentación acreditativa de los méritos alegados.

No se valorará ningún mérito que no esté acreditado documentalmente.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

- Vicegerente de Organización.
- 2 personas designadas por el Servicio de Informática entre su personal.



- 2 personas designadas por Junta de Personal PAS.
- Un funcionario del Servicio de PAS, Formación y Acción Social de la UC.

PUBLICACIÓN:

Cada uno de los actos derivados de este proceso serán publicados en el tablón de anuncios de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, Avenida de los Castros s/n, Santander y en la siguiente dirección de internet:

<http://campusvirtual.unican.es/WebPublica/Concopos/ConvocatoriasPublicas/PASFuncionarioFrw.aspx>



ANEXO II CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

1. TITULACIÓN (1 punto)

- Diplomado/a o Graduado/a (MECES nivel 2): 0,5 puntos.
- Licenciatura o Máster (MECES nivel 3): 1 punto.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 6 puntos)

2.1 Experiencia profesional de al menos 2 años, relacionada con las funciones del puesto de trabajo (hasta un máximo de 4 puntos), siempre dentro de un ámbito corporativo y presencial.

Hasta 5 años: 0,8 puntos/año.

Se valorarán meses completos trabajados a razón de 0,8/12 puntos/mes.

No se valorarán experiencias inferiores a dos años de duración.

2.2 En el caso de que la experiencia en trabajos relacionados con las funciones del puesto de trabajo se haya realizado íntegramente en el ámbito del asesoramiento, soporte y mantenimiento de sistemas informáticos para universidades o centros de investigación superior se multiplicará la puntuación por 1,5 puntos/año (hasta un máximo de 2 puntos).

Para la justificación de este apartado también se deberá aportar la historia de la vida laboral de la Seguridad Social y certificado de las funciones desarrolladas o contrato de trabajo en el que se especifique la categoría profesional u objeto del contrato.

3. FORMACIÓN ESPECÍFICA RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DEL PUESTO (hasta un máximo de 2 puntos)

3.1 Formación reglada específica hasta un máximo de 1,25 puntos según la siguiente escala:

- o Licenciatura o Master (MECES nivel 3) en Informática, Ciencias Físicas, Matemáticas, Ingeniería Electrónica, Automática, Industrial o de Telecomunicaciones: 1,25 puntos.
- o Diplomatura, Ingeniería Técnica o Grado en Informática (MECES nivel 2), Ciencias Físicas, Matemáticas, Ingeniería Electrónica, Automática, Industrial o de Telecomunicaciones: 0,75 puntos.
- o Formación Profesional de grado medio o superior dentro de la familia profesional de Informática y Comunicaciones: 0,50 puntos.

3.2 Otros cursos relacionados con las funciones del puesto: hasta un máximo de 0,75 puntos. Se valorarán según la tabla siguiente:

Nº de horas	Sin acreditar aprovechamiento	Con acreditación de aprovechamiento
Hasta 15 horas	0,075	0,135
De 16 a 25 horas	0,115	0,200
De 26 a 50 horas	0,150	0,270
Más de 50 horas	0,200	0,400

4. IDIOMAS (hasta un máximo de 1 punto)

- Nivel B1 de lengua inglesa de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL): 0.5 puntos.
- Nivel B2 de lengua inglesa de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL): 1 punto.

En caso de acreditar varios niveles, sólo se valorará el nivel superior (no son acumulativos). (Anexo III)

5. PUNTUACIÓN MÍNIMA

En la fase de valoración de méritos, se deberá obtener un mínimo de 6 puntos para poder acceder a la prueba práctica. En caso de no superar ningún candidato esta nota mínima, la Comisión de Selección podrá modificar dicha nota mínima para incorporar candidatos.

6. EXAMEN (4 puntos)

Se realizará una prueba práctica relacionada con las funciones del puesto de trabajo. La puntuación del ejercicio será entre 0 y 4 puntos, siendo necesario obtener 2 puntos para superarle.

La puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado el ejercicio se sumará a la puntuación obtenida en el apartado de los méritos para obtener la calificación final.

IMPORTANTE: No se valorará ningún mérito que no esté acreditado documentalmente.

ANEXO III

Los aspirantes podrán acreditar el nivel B1 o B2 de lengua inglesa a través de las siguientes titulaciones o certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio:

B1	<ul style="list-style-type: none"> - University of Cambridge ESOL examinations: <i>Preliminary English Test (PET)</i> - Trinity College London: <i>Integrated Skills in English I (ISE I)</i> - British Council - International English Language Testing System (IELTS): <i>nota ≥ 4.0</i> - Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006): <i>superación del nivel intermedio*</i> - Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988): <i>superación de 3er curso (ciclo elemental)</i> - Centro de Idiomas de la UC (CIUC): <i>superación de 3er curso</i> - Nivel B1 Oxford test of English - APTIS B1 (British Council) - Test of English as a Foreign Language - Internet based (TOEFL- iBT): <i>nota igual o mayor a 42</i>
B2	<ul style="list-style-type: none"> - University of Cambridge ESOL examinations: <i>First Certificate in English (FCE)</i> - Trinity College London: <i>Integrated Skills in English II (ISE II)</i> - British Council - International English Language Testing System (IELTS): <i>nota ≥ 5.5</i> - Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006): <i>superación del nivel avanzado*</i> - Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988): <i>superación de 4º curso</i> - Centro de Idiomas de la UC (CIUC): <i>superación de 4º curso</i> - Título de Bachillerato Internacional - Obtención del título de Bachillerato en un país con el inglés como lengua de enseñanza. Esta certificación del título de Bachiller obtenida en otros países de lengua no española diferente al inglés será reconocido igualmente como B2 en dicha lengua. - Nivel B2 Oxford Test of English - APTIS B2 (British Council) - Test of English as a Foreign Language - Internet based (TOEFL- iBT): <i>nota igual o mayor a 72</i>

* En el caso concreto de las EOI en la Comunidad de Cantabria, el nivel intermedio se consigue con la superación del cuarto curso y el nivel avanzado con la superación del sexto curso, todo ello de acuerdo al nuevo ordenamiento de las enseñanzas oficiales de idiomas.

Asimismo se considerará acreditado el nivel B1 o B2 mediante la superación de la correspondiente prueba de nivel organizada por la UC (Normativa de estudios de Grado, V.3.1)



ANEXO IV

CURRICULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos:
Lugar y fecha de nacimiento:
Domicilio:
Teléfono:
Formación académica requerida para el puesto de trabajo
Correo electrónico:

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Formación académica superior a la requerida para el puesto de trabajo

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia profesional y méritos relacionados con el puesto de trabajo. Se deberán detallar las fechas y tipos de trabajos y los puestos desempeñados a lo largo del tiempo junto con una breve descripción de las actividades y responsabilidades desempeñadas

4. FORMACIÓN ESPECÍFICA RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO

--

5. IDIOMAS

, de de

Firmado: El solicitante

